

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

cuatro de noviembre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2015 00187 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud que antecede, se le ordena al secuestre **Jorge Alexander Gómez Mazo** que en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la comunicación respectiva, rinda un informe detallado de la administración del predio puesto a su disposición en calidad de secuestre, indicando todo lo relacionado con su gestión, y los datos de contacto donde puede ser ubicado, de conformidad con lo previsto por los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso.

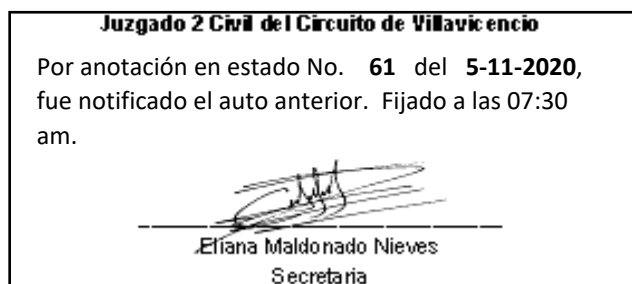
Por secretaría, comuníquese al secuestre requerido lo dispuesto en esta providencia por el medio más expedito, Déjense las constancias respectivas y adviértase al auxiliar que el incumplimiento injustificado de lo aquí ordenado, lo hará acreedor a las sanciones legales correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez



Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c7ca358264bf7e8b0f5de197e5e8b38ca97e85d1d9b1f216095faaf54d522e**

Documento generado en 04/11/2020 12:46:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>